



MINISTERIO
DE EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓ GENERAL DE LA
INSPECCIÓ DE TREBALL I
SEGURETAT SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓ PROVINCIAL DE
TREBALL I SEGURETAT
SOCIAL DE VALÈNCIA

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL DE VALÈNCIA

OFICIO

N/REF:: O.S. 46/0011418/16

EMPRESA: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

FECHA: 15 de noviembre de 2016

ASUNTO: CONTESTACIÓN RECLAMACIÓN



D. ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ
C/Fontaneres, 51.1ª
46014.-VALENCIA

En contestación a su escrito de iniciación del expediente relativo a la empresa de referencia, le significo que las actuaciones efectuadas por el Inspector de Trabajo y Seguridad Social encargado del asunto son las que se recogen en el informe emitido, que se transcribe a continuación.

EL JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
DE SEGURIDAD Y SALUD



José Laguarda Rodrigo

Visitada la Estación ADIF CABANAL el pasado 8 de noviembre, mantenida reunión con D. LUIS T. y D. DOMINGO S. de la empresa SEGURISA en la sede provincial de esta Inspección el 11 de noviembre, en la que estuvo presente, D. MIGUEL ÁNGEL GARRIDO BENAVENT, de Alternativa Sindical y D. JESÚS vigilante de seguridad, y examinada la documentación preventiva exhibida, se le informa en relación con su escrito de 10 de junio lo siguiente:

Se ha procedido a requerir a la precitada mercantil la revisión de la evaluación de riesgos del indicado centro de trabajo con el objeto de que se analice el riesgo ergonómico del vigilante de seguridad, expuesto en el desarrollo de su actividad a bipedestación y deambulación prolongadas y se adopten las medidas técnicas u organizativas que se pongan de relieve como necesarias, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º y siguientes del RD 39/1997, de 17 de enero.

Asimismo, la evaluación de riesgos contemplará con mayor detalle el riesgo de agresiones al que está expuesto el indicado trabajador y se elaborará un protocolo de actuación que recoja las actuaciones a implantar a fin de atenuar o minimizar sus consecuencias, documento que se trasladará al trabajador afectado.

CORREO ELECTRÓNICO/ WEB:

itvalencia@mfin.es
www.mfin.es/itss



C/URUGUAY Nº13
46007 VALENCIA
TEL.: 96 316 8200
FAX: 96 316 82 69



Finalmente, se ha requerido a la repetida empresa, para que evalúe las condiciones de temperatura, iluminación y CO2 del cuarto puesto a disposición de los vigilantes de seguridad para el descanso en las interrupciones de la actividad laboral, con el objeto de determinar si se observan los parámetros mínimos establecidos por el RD 486/1997.

Todo lo cual se le informa a los efectos oportunos.

EL INSPECTOR DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL



[Handwritten signature]

Pa